



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ÓRGANO JUDICIAL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA DE POTOSÍ
ASIEN TO JUDICIAL DE VILLAZÓN



AVISO DE REMATE

16/2023

EL DR. JAVIER GENARO LAURA CHUCA JUEZ PÚBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA CIUDAD DE VILLAZÓN PROVINCIA MODESTO OMISTE DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ. -

HACE CONOCER:

Al público en general que, dentro del PROCESO EJECUTIVO seguido por TITO RAMIRO ROMERO en representación legal de la Entidad Financiera COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "MONSEÑOR FELIX GAINZA R.L." en contra de MIGUEL ANGEL DAZA HUANCA Y FILOMENA ARIAS TONCONI se ha señalado audiencia pública de subasta del bien mueble de propiedad de los ejecutados MIGUEL ANGEL DAZA HUANCA Y FILOMENA ARIAS TONCONI.

FECHA DE AUDIENCIA DE CUARTO REMATE:

MIÉRCOLES 20 DE DICIEMBRE DE 2023 A HORAS 09:00 AM.

LUGAR DE AUDIENCIA DE REMATE:

Palacio de Justicia ubicado en calle Final La Paz, esquina Monteagudo, Segunda Planta del Juzgado Público Civil y Comercial N° 1, martillero en la persona de la Notaria de fe Pública N° 3 Dra. María Elena Rivera Rodríguez de este partido Judicial.

BIEN A REMATARSE: El bien inmueble de propiedad de los ejecutados Sres. MIGUEL ANGEL DAZA HUANCA Y FILOMENA ARIAS TONCONI, que se encuentra ubicado sobre la Calle María Luisa Cabrera S/N en la Zona El Chorro El Puente, Manzano N° 10, Predio N° 8, con una Superficie de 393.05 m2, con las siguientes colindancias por el Norte con los Predios N° 28,3; por el Sur con la Calle María Luisa Cabrera; por el Este con el Predio N° 4, 5, 6, 7 y por el Oeste con el Predio N° 9, Escritura Pública protocolizada bajo el N° 273 de fecha 4 de julio del año 2007, con registro en DD.RR, en el folio con matrícula N° 5.15.1.010000592, bajo el Asiento N° A-2 de Titularidad sobre dominio, registro que data de fecha 24 de julio de 2007 años.

BASE DE REMATE: Base total que asciende a la suma de \$us.- 49.426,42.- (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 42/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES) suma que lleva la rebaja del 20% del valor de la base inicial según el art. 422 del Código Procesal civil, monto que corresponde a la tasación pericial que al no ser observada fue aprobada mediante auto interlocutorio de fecha 12 de mayo de 2022 a fojas 510 VTA. de obrados.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ÓRGANO JUDICIAL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA DE POTOSÍ
ASIEN TO JUDICIAL DE VILLAZÓN



RESTRICCIONES V GRAVÁMENES. –

1.- Asiento Numero B-3 Gravamen: Hipoteca. - Por Bs. 210.000,00.- en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Monseñor Félix Gainza R.L. Escritura Publica N° 347 de 27/03/2014; Notaria de Fe Pública Dra. María Elena Rivera Rodríguez-Notaria de Fe Pública 2da Clase N° 3 Villazón.

2.- Asiento Numero B-4 Anotación Preventiva. – JUICIO EJECUTIVO Por \$us. 7.000,00.- en favor de Daza Huanca Miguel Angel. Escritura judicial de 17/02/2017; Juez Dr. Edson Martin Arteaga Vera –Juez Público N° 2 Civil y Comercial Villazón

3.- Asiento Numero B-5 Anotación Preventiva. – JUICIO EJECUTIVO Por Bs. 177.604,45.- en favor de Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza R.L. Escritura judicial de 13/04/2017; Juez Dr. Freddy Hurtado Méndez –Juez Público N° 1 Civil y Comercial Villazón

AVISO: Los Interesados deberán presentarse el día y hora señalada, previo depósito de garantía de conformidad al art. 420 de la Ley 439. del 20% sobre la base, mediante depósito judicial bancario por concepto de seriedad de propuesta.

ADVERTENCIA: Se les hace saber que serán a su cargo los gastos de escrituración y gastos pendientes del bien inmueble objeto de remate, conforme prevé el art. 419 del Código Procesal Civil.

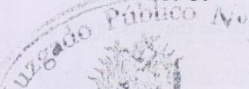
Para mayor información de los antecedentes se encuentran a disposiciones de los interesados en la oficina del Juzgado Público Primero en lo Civil y Comercial de Villazón, Potosí. Los interesados en el remate deberán concurrir con el correspondiente depósito judicial o en dinero efectivo del 20% del valor del inmueble a la orden del Juzgado a entregarse al martillero designado Notaria de Fe Publica N° 2 ahora en suplencia legal a la Dra. María Elena Rivera Rodríguez, Notario de fe Publica N° 3 de esta ciudad de Villazón.

A los efectos legales se hacen una sola publicación, en conformidad al Art. 419 y siguientes del Código Procesal Civil.

Así se tiene ordenado por el señor Juez Publico Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villazón según Auto Interlocutorio de fecha 24 de noviembre de 2023 a fs. 585 y vta. de obrados.

EL PRESENTE AVISO ES LIBRADO AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES AÑOS

P. S. O.



Dr. Javier G. Laura Chuca
JUEZ PÚBLICO